

DECRETO N° 0802.

NEUQUÉN, 31 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4977-P-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, el Presidente de la Asociación Civil denominada "Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación", C.U.I.T. N° 30-68450669-9, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales para la adecuación y remodelación de los sanitarios de su sede sita en calle Los Malvones N° 360 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén;

Que según expresó el Presidente, la Asociación Civil brinda servicios como centro multimodal e interdisciplinario de asistencia a personas con consumos problemáticos y adicciones en la ciudad de Neuquén;

Que el citado Presidente fundamentó su pedido de colaboración, indicando que la Asociación mantiene una estructura financiera y arancelaria cubierta en su generalidad por convenios con obras sociales y con el sistema público de salud a través de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y que dicha estructura financiera no resulta suficiente para hacer frente a los gastos necesarios para ejecutar la obra mencionada;

Que la solicitud cuenta con la conformidad del Secretario de Turismo y Promoción Humana;

Que se adjuntó a las actuaciones los planos de remodelación de baños y presupuestos del costo de materiales, los cuales ascienden a la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos uno con ochenta y siete centavos (\$ 3.663.201,87);

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro que, desde el año 1993, atiende en forma integral la necesidad de tratamiento asistencial y emocional de las personas que acuden con consumos problemáticos y adicción al alcohol o drogas, como así también atiende personas que requieren atención personalizada, apoyo familiar, orientación y contención, con un seguimiento de manera individual y grupal, teniendo como premisa el fortalecimiento del entorno familiar;

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado se intenta fortalecer y estimular los objetos sociales que brinda la Asociación Civil mencionada precedentemente;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0802-24

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén en su artículo 17º) establece en su parte pertinente que: *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. (...)"*;


Que la Asociación Civil "Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación", C.U.I.T 30-68450669-9, cuenta con personería jurídica vigente otorgada mediante Decreto N° 3076/96, contando con legajo N° 1278 y encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fojas 08 de las presentes actuaciones;

Que por su parte, mediante Nota N° 091/2024 el Secretario de Turismo y Promoción Humana manifestó que la situación económica compleja que atraviesa el país debido al aumento de precios y de servicios por inflación, hace muy difícil que la Asociación pueda cubrir los gastos requeridos en la obra de adecuación edilicia de los sanitarios, por lo que propició otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), debiendo abonarse en un solo pago y por única vez;

Que mediante Pase N° 716/24, tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 10-T-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil "Programa ASER Centro Cristiano de Rehabilitación" C.U.I.T. 30-68450669-9, por un importe total pesos tres millones (\$ 3.000.000), procediéndose a la carga preventiva PR N° 4786-AA-145690;

Que a través de Dictamen N° 38/2024 la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana manifestó no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 579/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó en idéntico sentido;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0802-24

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil "Programa ASER Centro ----- Cristiano de Rehabilitación", C.U.I.T. N° 30-68450669-9, un aporte económico no reintegrable por la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales para la adecuación y remodelación de los sanitarios de su sede sito en calle Los Malvones N° 360 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 10-T-1-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.

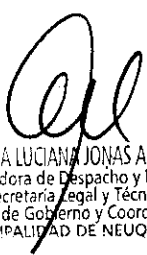
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y ----- Promoción Humana y el Secretario Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO.


D.S. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

